

TUTORÍA GUIADA EN EL PUESTO

Es una metodología de aprendizaje basada en la práctica profesional diaria y desarrollada por tanto en el mismo puesto de trabajo, que se basa en la interacción colaborativa con un guía o tutor que **enseña, dirige, acompaña, asesora y evalúa** las actividades profesionales habituales hasta alcanzar la meta propuesta.

Gestión:

1. Se solicita al IAAP por el propio trabajador destinatario de la formación -con el visto bueno de su superior jerárquico- o por el responsable de un departamento que evalúa y justifica esta necesidad. (Modelo en la web del IAAP)
2. El IAAP aprueba si procede la actividad, en función de los criterios específicos establecidos que ha de cumplir esta metodología.
3. La Dirección del IAAP designa mediante resolución a la persona que ha de cumplir las funciones de tutor-guía, estableciendo la indemnización correspondiente a la misma prevista en el Decreto 25/2015 de 8 de abril por colaboraciones en las actividades del IAAP "Adolfo Posada", en la cuantía actualizada anualmente mediante el Acuerdo de retribuciones e indemnizaciones del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.*
4. El tutor designado presentará al IAAP un proyecto de actividades a desarrollar en el proceso de aprendizaje, con una estimación de horas necesarias para su desarrollo y las fechas y lugar en que las que se desarrollará.
5. Finalizada la formación el tutor/a presentará una memoria del proceso de aprendizaje que incluirá una síntesis de las actividades realizadas, así como la evaluación del proceso y de la consecución de objetivos propuestos, según modelo facilitado por el IAAP.
6. Corresponde a la figura del tutor-guía enviar la documentación relativa al proceso formativo cuyos modelos facilitará el IAAP para su gestión.
7. Finalizado el proceso de formación y comprobados los documentos que lo informan, la Dirección del IAAP procederá a dictar resolución con el reconocimiento de la obligación del gasto.
8. Corresponde al alumno/a, si así se desprende de la documentación relativa al proceso formativo, la certificación con aprovechamiento de las horas de formación determinadas en el programa aprobado por el IAAP.

Criterios para la aprobación de la tutoría en el puesto

Se estimará la necesidad de aprobar una tutoría en el puesto de trabajo cuando:

- El aprendizaje no puede llevarse a cabo en los formatos habituales porque afecta a un número muy limitado de trabajadores.
- La formación es de carácter obligatorio por establecerse de forma normativa como previa al inicio de la actividad laboral y/o no puede realizarse de forma progresiva con la práctica profesional en el puesto de trabajo por la incidencia grave e irreversible que pueda tener en alguno de los procedimientos administrativos vinculados a la actividad profesional.
- La necesidad formativa no puede cubrirse con ningún otro recurso u oferta existente en el programa del IAAP: catálogo de formación general, catálogo de formación específica, formación interna, autoformación, etc.
- La actividad formativa se desarrolla de modo íntegro en el puesto de trabajo (aunque puede incorporar modalidades y recursos de formación presencial o teleformación).

Funciones del tutor-guía

La persona designada como tutor-guía en el puesto asume las siguientes funciones.

- Elaboración de un programa de aprendizaje a desarrollar en el puesto de trabajo (objetivos, contenidos, actividades, estimación de horas y fechas propuestas).
- Formación teórica relativa a los contenidos profesionales del puesto de trabajo.
- Formación práctica para el desarrollo de habilidades necesarias en la aplicación de los procedimientos establecidos en el puesto de trabajo.
- Asesoría, acompañamiento y supervisión en las actividades profesionales diarias hasta el perfecto desarrollo de las mismas de forma autónoma por el trabajador.
- Evaluación teórico-práctica de los objetivos del programa.
- Elaboración de memoria final del proceso de aprendizaje

Criterios para la designación del tutor-guía

Para la designación de los tutores- guía en los distintos centros o unidades de trabajo, se establecerá una rotación en la que se priorizará a los trabajadores de mayor antigüedad que, **ocupando el mismo puesto de trabajo al del empleado que necesita la formación**, se propongan de **forma voluntaria** para realizar esta función.

Para ello, el IAAP o el departamento en que se lleve a cabo la formación, solicitarán a todas las personas que ocupen estos puestos su disponibilidad para llevar a cabo esta función, estableciendo un listado ordenado por antigüedad para la designación de los tutores-guía que se precisen.

Si no existiese esta posibilidad el IAAP designará a un empleado público de la Administración del Principado que cumpla las características de idoneidad (especialidad y experiencia en las competencias del puesto) para llevar a cabo la formación. A estos efectos se abrirá una base de datos en la web del IAAP, en la que puedan inscribirse todos los empleados públicos que se presten a colaborar en la realización de tutorías en el puesto.

***Nota:** Como en cualquier otra colaboración recogida en la *Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de valoración de las actividades y méritos incluidos en los ámbitos de innovación y transferencia del conocimiento a efectos de la carrera horizontal del personal de la Administración del Principado de Asturias*, el tutor-guía designado podrá ejercer su derecho de optar por la indemnización prevista o la valoración de la misma a efectos de carrera horizontal, en cuyo caso el IAAP informará de oficio la puntuación correspondiente a los órganos gestores de la carrera horizontal